



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"  
LEY N° 24682.  
"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 43 -2017-MPH/A.**

Ayacucho, 23 ENE. 2017

**VISTO:**

El Informe N° 012-2017-MPH/24.25, de fecha 13 de enero de 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita la Apertura de Fondos de Caja Chica correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo de 2015.

Que, el numeral 10.1 del Artículo 10° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF /77.15 "Dictan Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias", define a la caja chica, como el fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Que, el numeral 10.4 del citado artículo, dispone que la caja chica se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y adicionalmente a lo dispuesto en dicho artículo;

Que, de la precitada Resolución Directoral sobre Normas Generales de Tesorería, también establece designar a un responsable para el manejo de Caja Chica, monto máximo de habilitación para cada Fuente de Financiamiento, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos; a fin de garantizar el normal desarrollo de la actividad económica en la Institución.

Que, por los fundamentos expuestos de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería, y la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, que regulan el Fondo para Pagos en Efectivo de Caja Chica y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DISPONER** la habilitación de Caja Chica en lo que corresponde para el ejercicio fiscal 2017 de la Municipalidad Provincial de Huamanga, la misma que debe estar constituida y desagregada de la siguiente forma:





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA**  
**AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"**  
**LEY N° 24682.**  
**"Año del Buen Servicio al Ciudadano"**



**GASTOS DE FUNCIONAMIENTO PARA EL AÑO 2017**

<u>DENOMINACIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>MONTO S/.</u>
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 16,000.00
OTROS IMPUESTOS MUNICIPALES	S/. 18,000.00
ASIGNACION DISTRITAL ACTIVIDADES (FCM ACTIVIDAD 80%)	S/. 20,000.00
ASIGNACION PROVINCIAL ACTIVIDADES (APA 20%)	S/. 6,000.00
DONACIONES	S/. 1,000.00
TRANSFERENCIAS	S/. 2,000.00
	<u>S/. 63,000.00</u>



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR** al servidor TAP. ANDRES QUISPE PALOMINO como Responsable del Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica para el presente Ejercicio Fiscal 2017 de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Huamanga en la ciudad de Ayacucho.



**ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER**, que el monto máximo para cada pago en efectivo será de Doscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles (S/. 250.00).

**ARTÍCULO CUARTO.- ESTABLECER**, que la Habilitación, Ejecución y Rendición de Gastos es normado por la Directiva N° 001-2014- MPH/24.25 "Normas Para el Manejo, Otorgamiento, Control y Rendición del Fondo para Caja Chica".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** el presente acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad y los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y fines correspondientes.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza  
 ALCALDE

